



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 009**

30 de julio de 2021

“Por el cual se adiciona a la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica definida en el **Acuerdo No. 004 de 2003**, la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico, se modifica la estructura y planta de cargos de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno de la deserción estudiantil en las Instituciones de Educación Superior, toca de manera contundente tanto a instituciones públicas como privadas en Colombia. Se sabe que, cerca de uno de cada dos estudiantes que inicia su formación en educación superior en Colombia no logra exitosamente terminar su programa (SPADIES,2017);

Que la Universidad en sus investigaciones frente a la deserción y permanencia ha encontrado que el patrón estructural de la deserción en la Universidad del Valle, analizando cohortes, es un fenómeno persistente y que además se mantiene en el tiempo sin mayor variabilidad: los valores promedio de las tasas de deserción por cohorte son elevados, están por encima del promedio nacional, y se concentran en el ciclo básico de los distintos programas (Escobar, et. al 2021);

Que producto de los resultados de las investigaciones, se advierte que buena parte de la deserción no obedece propiamente a una decisión voluntaria, sino que está mediada por lo que acontezca con el desempeño académico de los estudiantes. Ello significa que, cualquier acción encaminada a mejorar los indicadores de deserción, debe ser intervenida a través de acciones preventivas orientadas a reducir los factores incidentes en el desempeño académico de los estudiantes (Escobar et. al 2008);

Que a lo largo del tiempo desde la dirección universitaria y de las unidades académicas, se han implementado diversas acciones orientadas a disminuir la deserción: (PNU; Programa de semilleros en ciencias (1992); Programa de mejoramiento de competencias básicas(1994), Proyecto Universidad y Culturas, Plan talentos (2009), Plan de Nivelación Académica Talentos-Pilos, Actividades de Bienestar Universitario, Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil (ASES) 2016, Grupos de Apoyo a la Cultura Académica, entre otras;

Que, analizando los resultados de las diversas acciones generadas a lo largo del tiempo, se concluye que han sido acciones que en sus orígenes han sido dispersas, discontinuas y que no tocaban el fenómeno de manera integral;

Que a través de la Resolución 1052 de 2014 del CNA se renueva la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle y se plantean aspectos que la institución debe mejorar. Puntualmente frente a la permanencia se le solicita a la Universidad “analizar las causas de la alta permanencia de estudiantes en los programas, la cual varía entre 13 y 14 semestres, y tomar los correctivos necesarios” y “continuar los esfuerzos por reducir la deserción, especialmente en grupos vulnerables”.

Que la formación integral es uno de los ejes estratégicos de la Universidad del Valle y la disminución del porcentaje de deserción de los estudiantes es una de las metas del Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025;

Que producto de los estudios y los análisis, se considera la deserción como un problema de dos vías pues, no sólo se deben conocer sus causas, sino que,

además es pertinente reconocer las maneras para disminuirla para mejorar la permanencia estudiantil. Ello implica conocer, aparte de los factores que afectan dicha permanencia, las vías y los métodos por medio de los cuales es posible mejorarla, de tal forma que se eviten los altos costos derivados de la deserción;

Que se hace necesario diseñar y poner en marcha un sistema de información que no solo permita hacer un diagnóstico en tiempo real sobre el desempeño académico de cada estudiante, sino que a su vez posibilite orientar las intervenciones más apropiadas para evitar el riesgo de deserción, debe ser la columna que sostiene y articule las diferentes iniciativas que la Universidad ha venido implementando facilitando la evaluación permanente de los esfuerzos que viene desarrollando la Institución, al tiempo que incentivará la construcción de otras formas para apoyar y acompañar a los estudiantes en su tránsito por la vida universitaria. Esto permitirá optimización del uso de los recursos existentes y permitirá la proyección de aquellos que pueden ser necesarios para mejorar el desempeño académico de los estudiantes de la Universidad;

Que es necesario fortalecer la estructura organizacional de la Universidad, reorganizando la Vicerrectoría Académica dotándola de un equipo especializado que pueda orientar el diseño y puesta en marcha del sistema de alertas y coordinar y consolidar las diversas acciones que ha venido implementando la Universidad, respondiendo a los objetivos institucionales y a los requerimientos de orden nacional en el marco de la acreditación de alta calidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adicionar a la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica adoptada mediante el Acuerdo de Consejo Superior No. 004 de febrero 10 de 2003, la **Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico** como una dependencia de la Vicerrectoría Académica, adscrita al Despacho de la Vicerrectoría.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo 4° del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Superior, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4°. La Vicerrectoría Académica tendrá la siguiente organización:

1. El Despacho del Vicerrector
2. Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica
3. La Dirección de Extensión y Educación Continua
4. La Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual
- 5. La Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico**
6. La División de Admisiones y Registro Académico
7. La División de Bibliotecas

La Vicerrectoría contará con los siguientes Comités para la coordinación y realización de su labor:

1. El Comité de Currículo
2. Comité de Autoevaluación y Calidad
3. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes - CIARP
4. El Comité de Estímulos Académicos
5. El Comité de Bibliotecas

Se anexa y hace parte del presente Acuerdo el organigrama correspondiente a la Vicerrectoría Académica”.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Artículo 8° del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Superior, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8° Adscritas directamente a la Vicerrectoría Académica funcionarán seis (6) dependencias de apoyo académico, cuya función será de asistir a la Vicerrectoría Académica en la Administración de los recursos materiales, presupuestales, técnicos y humanos requeridos para el normal desarrollo de las actividades académicas de la Universidad. Estas son:

(...)

f) La **Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico** es una dependencia de la Vicerrectoría Académica que promueve el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes y genera análisis orientadores para la toma de decisiones de política académica para mitigar esta problemática. También promocionará los análisis para evaluar el impacto de las distintas iniciativas promovidas en la Universidad, propiciando enfoques cualitativos y cuantitativos, abriendo con ello la posibilidad de enfoques interdisciplinarios”.

ARTÍCULO 4°. Son funciones de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico:

- a. Proponer al Consejo Superior y Consejo Académico la adopción, ejecución y evaluación de políticas relacionadas con la permanencia y el éxito académico interior de la Universidad del Valle.
- b. Ser articulador de los diferentes programas de intervención y estrategias para disminuir y/o prevenir la deserción entre la Vicerrectoría Académica, la dirección general de la Universidad, las demás vicerrectorías, facultades, institutos y programas académicos.
- c. Administrar el sistema de alertas tempranas cuyo objetivo primordialmente es disponer de un sistema de medición y diagnóstico de riesgo de deserción que produzca información en tiempo real para favorecer la estructuración de políticas de intervención basadas en un conocimiento preciso de las circunstancias que rodean a la población estudiantil y en el monitoreo constante del impacto por ellas generado.
- d. Coordinar con las diferentes áreas y unidades de la Universidad la obtención oportuna y confiable de la información de fuentes de entrada externa.
- e. Analizar los datos que se ingresan a sistema de alertas tempranas y desplegar a los diferentes programas de intervención.
- f. Monitorear y analizar la evolución de los estudiantes.

- g. Evaluar la efectividad de las estrategias para la permanencia y éxito académico.
- h. Evaluar los riesgos de deserción e identificar las necesidades de acompañamiento a los estudiantes.
- i. Generar acciones de mejoramiento.
- j. Las demás funciones asignadas por la Constitución, la ley y la reglamentación interna de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico contará con un comité asesor conformado por:

- El (La) director(a) de Desarrollo Estudiantil y éxito académico quien lo preside
- Coordinador(a) del Área de desarrollo de desarrollo humano de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario
- Coordinador(a) Gestión de la Información y la Estadística de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
- Director(a) de la DACA o su delgado
- Director(a) de Posgrado
- Jefe División de Admisiones y Registro Académico
- Líder de la estrategia ASES
- Líder administrador del Spadies de la Vicerrectoría Académica
- Coordinadora del área de comunicación interna de la Universidad

ARTÍCULO 6°. Son funciones del comité asesor:

- Discusión de sugerencias de política basadas en evidencias halladas en procesos de investigación sobre temas de éxito académico
- Adelantar labores de coordinación en las respectivas dependencias para acceder al acceso oportuno de la información requerida.

- Contribuir a la evaluación de las distintas acciones orientadas al éxito académico y la permanencia estudiantil.
- Proponer acciones relevantes para la mitigación de riesgos de fracaso académico
- Contribuir a la identificación, orientación y promoción de ejercicios investigativos para darle mayor solidez a las propuestas de intervención.
- Contribuir al diseño de planes de mejoramiento de las distintas intervenciones.
- Las demás funciones asignadas por la dirección universitaria

ARTÍCULO 7°. La Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico estará a cargo de un/a profesor(a) de la Universidad. El/la Director/a de Desarrollo Estudiantil y éxito académico es designado por el Rector, y debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de la Universidad con categoría de asociado o titular.
- b. Tener experiencia de mínimo 3 años en cargos académico-administrativos.
- c. Experiencia en investigación o gestión de proyectos asociados con el Desarrollo Estudiantil.

PARÁGRAFO. Se establece que el cargo de Director (a) de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico es equivalente a un director académico.

ARTÍCULO 8°. Dentro de la Planta única de cargos de personal de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle, créase los siguientes cupos para la Vicerrectoría Académica:

- Un (1) cupo de Profesional.
- Un (1) cupo de Técnico.

ARTÍCULO 9°. Modificar el **Artículo 9° del Acuerdo 004 de 2003** del Consejo Superior, adicionando a la planta de cargos de la Vicerrectoría Académica los cargos que corresponden a la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Éxito Académico, la cual quedará así:

“(…)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y ÉXITO ACADÉMICO			
Cargo	Públicos	Oficial	Total
Profesional	1	0	1
Técnico	1	0	1

“(…)”.

ARTÍCULO 10°. Facúltese al Rector de la Universidad del Valle para que realice las apropiaciones presupuestales que sean necesarias para implementar lo prescrito en este Acuerdo.

ARTÍCULO 11°. Las demás disposiciones del Acuerdo No. 004 de febrero 10 de 2003 que no han sido expresamente modificadas ni adicionadas con el presente acto administrativo, continuarán vigentes conforme a su texto actual.

ARTÍCULO 12°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente la estructura organizacional de la de la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Valle y la Planta Única de Cargos de Personal Administrativo, contenida en el Acuerdos No 020 del 10 de febrero del año 2003; emanado del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de julio del 2021.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernador del Departamento
del Valle del Cauca

FERNANDO FIERRO PÉREZ

Secretario General (E)